

EL QUE SUSCRIBE C. JORGE CARLOS NAVARRETE GARZA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

----- **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** -----

Que en los registros de esta Secretaría, relativos a las sesiones del Ayuntamiento correspondientes al año 2021, existe un acta al tenor siguiente, y que se transcribe en lo conducente: -----

“En el Salón del H. Ayuntamiento del Palacio Municipal en el Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, siendo las 11:44 once horas con cuarenta y cuatro minutos del día 06 seis de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, se celebró una Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, convocada y presidida por el C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA, en su carácter de Presidente Municipal, y en la que actuó como Secretario de la Sesión el C. JORGE CARLOS NAVARRETE GARZA.

... LISTA DE ASISTENCIA. ...

Acto seguido el Secretario General procede a tomar lista de asistencia a los Regidores dando fe de la presencia de los C.C. Múicipes Presidente Municipal JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA, la C. Síndico Municipal, LIC. TERESITA DE JESÚS GARNICA RAMOS así como los integrantes de este H. Ayuntamiento los C.C. Regidores MAYRA GUADALUPE ROJAS SALAZAR, ANGÉLICA FARIÁS GARCÍA, PROF. RAÚL LIZÁRRAGA CÁZARES, ING. JOSÉ DE JESÚS VALENCIA SOLORIO, LIC. MANUEL MENDOZA GAONA, LIC. MARÍA MENDOZA VALENCIA, DR. JULIO CESAR MÉNDEZ CHAVARRÍA, ESPERANZA AYAR MACÍAS y GABRIELA SAAVEDRA SÁNCHEZ.

Estando presentes el Presidente Municipal y la totalidad de los C.C. Regidores, se declara la existencia de Quórum Legal e instalada la Sesión Ordinaria número 040 correspondiente al día 06 seis del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo válidos los acuerdos que de ella emanen, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- [. . .]

4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL REGIONAL (POETR) DE LA REGIÓN “CHAPALA”.

5.- [. . .]

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL REGIONAL (POETR) DE LA REGIÓN “CHAPALA”.- En uso de la voz el Secretario General informa al Ayuntamiento que entre las atribuciones conferidas a **SEMADET**, en el artículo 6° fracción VII de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente,



se determina la relativa a la elaboración del ordenamiento ecológico regional del estado, en las escalas necesarias para la planeación estatal y municipal del uso sustentable del territorio en las diferentes regiones de la entidad, en coordinación con la federación y los gobiernos municipales, en sus respectivas esferas de competencia; instrumento que debe sustentarse en los criterios y procedimiento establecidos en la ley de referencia, particularmente en las disposiciones 15, 16, 18, 19 y 20; además de la vinculación que debe guardar con la regulación ambiental de los asentamientos humanos referida en los artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Su objetivo es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas en la REGIÓN CHAPALA.

- I. A partir de la descripción de los atributos físicos, bióticos y socioeconómicos de la Región;
- II. De la determinación de los **criterios de regulación ecológica** para la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos, y
- III. De los **lineamientos** para su ejecución, evaluación, seguimiento y modificación.

ANTECEDENTES

1. El 14 de junio del 2019 se firmó un Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado y derivado del mismo se acordó realizar los siguientes instrumentos de ordenamiento territorial I) Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Regional (POETR), II) Plan Regional de Integración Urbana (PRIU) y III) Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU).
2. Se ha realizado una Consulta Pública para los citados Instrumentos de ordenamiento territorial, misma que concluyó el 23 de noviembre del año 2020.
3. Se ha colaborado atendiendo lo expresado por el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), así como con el artículo 20 BIS II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
4. Se han integrado las materias ambiental y urbana en los citados instrumentos siendo estos armonizados conforme a la LGAHOTDU y LGEEPA y siendo congruentes con los instrumentos relacionados, como son el PRIU y el PMDU, derivados del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
Por lo anterior se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán El Alto, Jalisco, aprueba el siguiente instrumento de ordenamiento territorial: Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Regional (POETR) de la Región "Chapala"

SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tizapán El Alto, Jalisco, aprueba enviar a SEMADET, SEMARNAT, SEDATU el acta de aprobación del Instrumento de Ordenamiento Territorial Regional POETR de la

Región "Chapala" para que el Estado y la Federación procedan a publicar y difundir el mismo.

Una vez agotados los comentarios al respecto el suscrito Secretario General pone a consideración de los C.C. Regidores la aprobación del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Regional (POETR) de la región "CHAPALA" quedando **aprobado por unanimidad** por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, con lo que se agota el presente punto del orden del día.

Se expide la presente como constancia, con 3 tres fojas útiles por un solo lado, para que surta sus efectos legales conducentes. -----

A T E N T A M E N T E

Tizapán el Alto, Jal., septiembre 06 del 2021.

EL SECRETARIO GENERAL



C. JORGE CARLOS NAVARRETE GARZA

EL QUE SUSCRIBE C. JORGE CARLOS NAVARRETE GARZA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

----- **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** -----

Que en los registros de esta Secretaría, relativos a las sesiones del Ayuntamiento correspondientes al año 2021, existe un acta al tenor siguiente, y que se transcribe en lo conducente: -----

“En el Salón del H. Ayuntamiento del Palacio Municipal en el Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, siendo las 11:44 once horas con cuarenta y cuatro minutos del día 06 seis de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, se celebró una Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, convocada y presidida por el C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA, en su carácter de Presidente Municipal, y en la que actuó como Secretario de la Sesión el C. JORGE CARLOS NAVARRETE GARZA.

... LISTA DE ASISTENCIA. ...

Acto seguido el Secretario General procede a tomar lista de asistencia a los Regidores dando fe de la presencia de los C.C. Munícipes Presidente Municipal JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA, la C. Síndico Municipal, LIC. TERESITA DE JESÚS GARNICA RAMOS así como los integrantes de este H. Ayuntamiento los C.C. Regidores MAYRA GUADALUPE ROJAS SALAZAR, ANGÉLICA FARIÁS GARCÍA, PROF. RAÚL LIZÁRRAGA CÁZARES, ING. JOSÉ DE JESÚS VALENCIA SOLORIO, LIC. MANUEL MENDOZA GAONA, LIC. MARÍA MENDOZA VALENCIA, DR. JULIO CESAR MÉNDEZ CHAVARRÍA, ESPERANZA AYAR MACÍAS y GABRIELA SAAVEDRA SÁNCHEZ.

Estando presentes el Presidente Municipal y la totalidad de los C.C. Regidores, se declara la existencia de Quórum Legal e instalada la Sesión Ordinaria número 040 correspondiente al día 06 seis del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo válidos los acuerdos que de ella emanen, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- [...]

5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE INTEGRACIÓN URBANA (PRIU) DE LA REGIÓN “CHAPALA”.

6.- [...]

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE INTEGRACIÓN URBANA (PRIU) DE LA REGIÓN “CHAPALA”. En uso de la voz el Secretario General informa al H. Ayuntamiento que el **Plan Regional de Integración Urbana (PRIU)** constituye un conjunto de estudios, acciones e instrumentos para promover y orientar el desarrollo urbano sustentable de los centros de población y las áreas de influencia común que los delimitan los municipios de la región de Chapala.





Pretende garantizar la congruencia, la integralidad, la sustentabilidad, la visión de largo plazo y la racionalidad de la política de desarrollo regional estatal y municipal. Incluye elementos de la Agencia de Proyectos Estratégicos y de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, del Gobierno del Estado

- Para promover la acción coordinada de varios gobiernos municipales, en acciones prioritarias y estratégicas.
- Consideración y armonizando con los ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecológica de los asentamientos humanos establecidos en la LGEEPA (Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente) y LGAHOTDU (Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano).

ANTECEDENTES

El 14 de junio del 2019 se firmó un Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado, derivado del mismo se acordó realizar los siguientes instrumentos de ordenamiento territorial: I) Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Regional, II) Plan Regional de Integración Urbana y III) Programa Municipal de Desarrollo Urbano. Se ha realizado una Consulta Pública que concluyó el 23 de noviembre del año 2020.

El Contenido del PRIU es congruente y está armonizado con los instrumentos, POETR y PMDU y se fundamenta en los artículos 108, 109 y 110, todos del Código Urbano para el Estado de Jalisco (CUEJ).

Por lo que se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán El Alto, Jalisco, aprueba el Plan Regional de Integración Urbana de la Región Chapala.

SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tizapán El Alto, Jalisco, instruye a las autoridades respectivas a enviar la certificación de aprobación del Plan Regional de Integración Urbana, para que la Secretaría General de Gobierno y la SEMADET realicen el procedimiento citado en el artículo 111 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Una vez agotados los comentarios al respecto el suscrito Secretario General pone a consideración de los C.C. Regidores la aprobación del Plan Regional de Integración Urbana (PRIU) de la región "CHAPALA" quedando **aprobado por unanimidad** por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, con lo que se agota el presente punto del orden del día.

Se expide la presente como constancia, con 2 dos fojas útiles por un solo lado, para que surta sus efectos legales conducentes. -----

ATENTAMENTE

Tizapán el Alto, Jal., septiembre 06 del 2021.

EL SECRETARIO GENERAL



C. JORGE CARLOS NAVARRETE GARZA

EL QUE SUSCRIBE C. JORGE CARLOS NAVARRETE GARZA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

----- **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** -----

Que en los registros de esta Secretaría, relativos a las sesiones del Ayuntamiento correspondientes al año 2021, existe un acta al tenor siguiente, y que se transcribe en lo conducente: -----

“En el Salón del H. Ayuntamiento del Palacio Municipal en el Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, siendo las 11:44 once horas con cuarenta y cuatro minutos del día 06 seis de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, se celebró una Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, convocada y presidida por el C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA, en su carácter de Presidente Municipal, y en la que actuó como Secretario de la Sesión el C. JORGE CARLOS NAVARRETE GARZA.

. . . LISTA DE ASISTENCIA. . .

Acto seguido el Secretario General procede a tomar lista de asistencia a los Regidores dando fe de la presencia de los C.C. Munícipes Presidente Municipal JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA, la C. Síndico Municipal, LIC. TERESITA DE JESÚS GARNICA RAMOS así como los integrantes de este H. Ayuntamiento los C.C. Regidores MAYRA GUADALUPE ROJAS SALAZAR, ANGÉLICA FARIÁS GARCÍA, PROF. RAÚL LIZÁRRAGA CÁZARES, ING. JOSÉ DE JESÚS VALENCIA SOLORIO, LIC. MANUEL MENDOZA GAONA, LIC. MARÍA MENDOZA VALENCIA, DR. JULIO CESAR MÉNDEZ CHAVARRÍA, ESPERANZA AYAR MACÍAS y GABRIELA SAAVEDRA SÁNCHEZ.

Estando presentes el Presidente Municipal y la totalidad de los C.C. Regidores, se declara la existencia de Quórum Legal e instalada la Sesión Ordinaria número 040 correspondiente al día 06 seis del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo válidos los acuerdos que de ella emanen, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- [. . .]

6.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO (PMDU) DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO.-

7.- [. . .]

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

6.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO (PMDU) DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO.- En uso de la voz el Secretario General el artículo 78 A fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se encuentran los **Programas Municipales de Desarrollo Urbano**. Éste contiene el Diagnóstico, Pronóstico y la Estrategia, la Delimitación de los Centros de Población y la propuesta de

Zonificación Primaria del municipio, a nivel simplificado, como establece la LGAHOTDU.

Es congruente con su objeto de lograr la protección del ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y procurar de forma sustentable el desarrollo y la integración urbana regional y del municipio.

ANTECEDENTES

El 14 de junio del 2019 se firmó un Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado y derivado del mismo se acordó realizar los instrumentos de ordenamiento territorial I) Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Regional, II) Plan Regional de Integración Urbana y III) Programa Municipal de Desarrollo Urbano. De este último se ha realizado una Consulta Pública que concluyó el 23 de noviembre del año 2020. El PMDU se realizó con fundamento en las atribuciones conferidas al municipio contenidas en el artículo 11 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) así como lo establecido en los artículos 10 fracciones I, II, III, 94, 95, 96, 97, 98, 116 y 119, todos del Código Urbano para el Estado de Jalisco (CUEJ).

El Contenido del PMDU es acorde con el CUEJ asimismo está armonizado y es congruente con los instrumentos, POETR y PRIU.

Por lo anterior se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán El Alto, Jalisco, aprueba el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tizapán El Alto.

SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán El Alto, Jalisco, aprueba realizar el procedimiento para publicar y difundir el Programa Municipal de Desarrollo Urbano conforme lo estipulado en los artículos 82, 84, 98, 99 del CUEJ.

Una vez agotados los comentarios al respecto el suscrito Secretario General pone a consideración de los C.C. Regidores la aprobación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) de Tizapán el Alto, Jalisco, quedando **aprobado por unanimidad** por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, con lo que se agota el presente punto del orden del día.

Se expide la presente como constancia, con 2 dos fojas útiles por un solo lado, para que surta sus efectos legales conducentes. -----

A T E N T A M E N T E
Tizapán el Alto, Jal., septiembre 06 del 2021.
EL SECRETARIO GENERAL



C. JORGE CARLOS NAVARRETE GARZA